



“INER debe informar sobre conveniencia de vacunar a niños”

Resuelve Inai que el instituto publique oficio emitido en diciembre de 2021



ANTONIO LÓPEZ

—nacion@eluniversal.com.mx

El Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias *Ismael Cosío Villegas* (INER) debe entregar la versión pública del oficio emitido por su director de Investigación, en torno a la conveniencia de aplicar la vacuna contra Covid-19 de Pfizer-BioNTech a menores de cinco a 11 años, resolvió el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai).

Al presentar el asunto ante el pleno, la comisionada Josefina Román Vergara explicó que hacer pública una opinión científica respecto de la aplicación de la vacuna en niños, permitirá que la sociedad esté informada en cuanto a sus beneficios “y con ello reducir la enfermedad epidemiológica y los contagios que se han presentado” en los menores.

La comisionada comentó que la Constitución prevé que niños y niñas tienen derecho a la satisfac-

JOSEFINA ROMÁN VERGARA

Comisionada del Inai

“Hacer pública una opinión científica respecto de la aplicación de la vacuna en niños, permitirá que la sociedad esté informada en cuanto a sus beneficios”

“No resulta válida la incompetencia, en tanto que el INER se encarga precisamente de realizar estudios e investigaciones clínicas en el campo de los padecimientos del aparato respiratorio”



ARCHIVO EL UNIVERSAL

El oficio emitido por el director de Investigación del INER explica la conveniencia de aplicar la vacuna de Pfizer a niños de 5 a 11 años.

ción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral y, bajo este principio, se realizará el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que las autoridades de los tres niveles de gobierno se coordinarán para fomentar y ejecutar los programas de vacunación de la niñez y adolescencia para vigilar su crecimiento y desarrollo en forma periódica.

Una persona requirió la versión pública del oficio con terminación 254/2021, del 17 de diciembre de 2021, emitido por el director de Investigación del INER sobre la conveniencia de aplicar la vacuna contra Covid-19 de Pfizer-BioNTech a niñas y niños de cinco a 11 años.

En atención a la solicitud, el Instituto Nacional de Enfer-

medades Respiratorias informó su incompetencia para conocer de la solicitud de acceso y orientó a la persona solicitante a requerir la información al Consejo de la Judicatura Federal, lo que dio lugar a la presentación del recurso de revisión que se resuelve.

En el análisis realizado por la ponencia a cargo de la comisionada del Inai, Josefina Román Vergara, se advirtió que no resulta válida la incompetencia, en tanto que el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias se encarga precisamente de realizar estudios e investigaciones clínicas y epidemiológicas en el campo de los padecimientos del aparato respiratorio.

Además de que actúa como órgano de consulta técnica y normativa de las dependencias de la administración pública federal, en el campo de los padecimientos del aparato respiratorio. ●